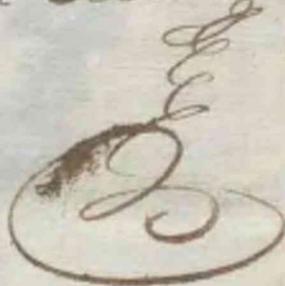


6

Hacienda en Sala de Millones, dispongan se haga notoria en los Ayuntamientos de las Cabezas de Provincias, ò Reynados, y la comuniquen à los de sus respectivos Partidos, para que cada uno en su Jurisdiccion, haga se observe en todos los Pueblos de su comprehension; à fin de que llegando à noticia de todos mis Vassallos, no aleguen ignorancia; y que en las Contadurias, y Escrivanias de Rentas se archiven Traslados de esta mi Real Cedula para su cumplimiento. Que assi es mi voluntad, y que se tome la razon de ella en mi Contaduria General de Millones, y sus Agregados. Fecha en San Ildefonso à veinte y cinco de Octubre de mil setecientos quarenta y dos. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Martin de Lezeta.

Es Copia de la Original, que queda con los Papeles de la Secretaria del Consejo de Hacienda en Sala de Millones de mi cargo. Madrid cinco de Noviembre de mil setecientos quarenta y dos.

Martin de Lezeta


EL REY

